



INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA


Ayuntamiento de Añora



006 000026594 F6B7

Sr/a Alcalde/sa-Presidente/a de
Añora
Córdoba

Ref.: ComCif14
Córdoba, 25 de noviembre de 2014

 AYUNTAMIENTO DE AÑORA ENTRADA Nº 2394 SALIDA Nº FECHA 28.11.2014	REGISTRO GRAL. DEL INE EN CORDOBA
	Salida 016 Nº. 201401600002296 25-11-14 12:33:01

Según lo previsto en el apartado X. *Comunicación a los Ayuntamientos de la propuesta de población que se elevará al Gobierno* de la Resolución de 25 de octubre de 2005, de la *Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local sobre revisión del Padrón Municipal y el procedimiento de obtención de la propuesta de cifras oficiales de población:*

Una vez informadas las discrepancias por el Consejo de Empadronamiento, así como la propuesta de cifra de población que el Presidente del INE elevará al Gobierno, esta última será comunicada a cada Ayuntamiento.

Así se comunica que, finalizado el procedimiento para la obtención de la propuesta de cifras oficiales de población previsto en la Resolución de 25 de octubre de 2005, la cifra para su municipio que se ha elevado al Gobierno a los efectos de la aprobación del Real Decreto *por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas a 1 de enero de 2014* es la siguiente: 1.555 habitantes.

En el caso de haberse enviado fichero válido de alegaciones, A14006AI.014, dentro del plazo establecido, se remite el fichero F14006IA.014 con el diseño de registro que figura en el Anexo V de la Resolución de 25 de octubre, conteniendo el resultado de la estimación/desestimación de sus alegaciones.

En anexo aparte se detalla el procedimiento seguido para el tratamiento de las alegaciones, así como los criterios aplicados para su estimación/desestimación, de conformidad con lo establecido en la Resolución de 25 de octubre de 2005, y la descripción de la claves utilizadas, todo lo cual podrá consultarse a su vez próximamente a través de IDA- Padrón.

Para cualquier aclaración con respecto a esta cuestión podrá ponerse en contacto con esta Delegación Provincial.

La presente comunicación tiene **mero carácter informativo** y no es recurrible. En esta fase del procedimiento, el acto administrativo susceptible de recurso, en caso de disconformidad con la cifra comunicada, será el Real Decreto *por el que se declaren oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas a 1 de enero de 2014*, una vez aprobado por el Gobierno y publicado en el Boletín Oficial del Estado, mediante la interposición del correspondiente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, a partir de su publicación.

El/La Delegado/a Provincial



Fdo.: FRANCISCO A. BLAS BRAVO